COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 03 de agosto de 2016.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las 10:00 horas, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a Contratación Directa N° 16, ID: 302.875/2016 **"OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES; LOS CRISANTEMOS, JUAN PABLO I, JUAN XIII Y PROCERES DE MAYO, B° VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**, previsto en el Rubro 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:
- Lic. Sara Bernal de Ocampos, Coordinadora Financiera.
- Sra. Laura Insaurralde, Jefe del Dpto. de Auditoria.
- Abog. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**302.875.-**
Nombre del Llamado	**"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES; LOS CRISANTEMOS, JUAN PABLO I, JUAN XIII Y PROCERES DE MAYO, B° VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**
Modalidad	**Contratación Directa No. 16.-**
Adjudicación	**Por el Total.-**

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES (de fecha 20 de junio de 2016)

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	L.A.P. Construcciones	364854-0	Gs. 132.000.000.-
2	J.L. y Compañía S.A.	80077342-0	Gs. 121.250.000.-
3	Grupo Ideas S.A.	80065757-8	Gs. 130.375.000.-
4	H.M. Construcciones Generales	1341169-1	Gs. 114.000.000.-
5	Santa Teresa Deposito de Materiales de Construcción	522892-1	Gs. 128.200.000.-

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 5602
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Sustanciales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

N°	Oferentes	Observaciones	Cumple/No Cumple
1	L.A.P. Construcciones	*Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. *Poderes suficientes del firmante o documentos que acrediten la identidad del oferente.-	**CUMPLE**
2	J.L. y Compañía S.A.	*Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. * Poderes suficientes del firmante o documentos que acrediten la identidad del oferente.-	**CUMPLE**
3	Grupo Ideas S.A.	*Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. * Poderes suficientes del firmante o documentos que acrediten la identidad del oferente.-	**CUMPLE**
4	H.M. Construcciones Generales	*Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. * Poderes suficientes del firmante o documentos que acrediten la identidad del oferente.-	**CUMPLE**
5	Santa Teresa Depósito de Materiales de Construcción	*Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *Formulario de Oferta debidamente firmado, completado y foliado. * Poderes suficientes del firmante o documentos que acrediten la identidad del oferente.-	**CUMPLE**

A continuación se anexa cuadro comparativo de ofertas, donde tales, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

***Pagina 4**

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Pandi Molina
Abog. Matr. Nº 8802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Experiencia, Capacidad Legal y Técnica	H.M. Construcciones Generales
*Copias de contratos ejecutados y/o facturas legales (Construcción de empedrado), dentro de los dos últimos años cerrados (2014-2015).	CUMPLE
*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
*Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
*Constancia de Visita al sitio de la Obra, o Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de Obra.	CUMPLE
*Patente Profesional/Comercial.	CUMPLE

Obs.: Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N ª 1173/2016 y demás disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, este Comité solicita a la empresa **H.M. Construcciones Generales**, nota mediante, el Análisis de Costo de los precios ofertados, respondiendo en forma y suficiente para este Comité, **calificando así su oferta.**

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma **H.M. Construcciones Generales** en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", después del análisis correspondiente y considerando que la modalidad de adjudicación es por el total, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES; LOS CRISANTEMOS, JUAN PABLO I, JUAN XIII Y PROCERES DE MAYO, B° VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"** a la firma **H.M. Construcciones Generales**, con **RUC N° 1341169-1**, por un monto total de **Gs. 114.000.000.- (Guaraníes ciento catorce millones)**, I.V.A. incluido.

Se da por concluido el acto siendo las 13:00 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente informe las personas citadas precedentemente.-

Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Sara Beatriz de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 5802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo